



Radicado: D 2025070002876

Fecha: 25/06/2025



Tipo:
DECRETO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECRETO

Por el cual se derogan unos nombramientos en provisionalidad en vacante temporal en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa del Departamento y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 2017, artículo 2.2.5.1.12 **Derogatoria del nombramiento**. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título. 3. La administración no haya comunicado el nombramiento. 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.

Mediante los actos administrativos que se relacionan a continuación, se nombraron en provisionalidad en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que se relacionan, en el nivel y/o área, establecimientos educativos y municipios que se detallan, con el fin de que cubran la incapacidad médica de los docentes que se describen:

N°	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	NOMBRE	CÉDULA	MUNICIPIO	ESTABLEMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NRO. PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NOVEDAD
1	2025070001549	8/04/2025	JIMMY ANTONIO LEUDO MOSQUERA	11792012	EL RETIRO	C. E. R. LEJOS DEL NIDO	C. E. R. GABRIEL VALLEJO	11608	ROJAS SERRANO DORA MILENA C.C. 37440247	INCAPACIDAD MÉDICA
2	2025070001593	10/04/2025	NORMA JULIETH VILLADA VALENCIA	32190788	MACEO	I. E. R. LA FLORESTA	I. E. R. LAS BRISAS	3331	MARTINEZ ANGEL ERIKA LICED C.C. 1035866390	INCAPACIDAD MÉDICA
3	2025060001242	22/01/2025	BIBIANA ANDREA RÍOS QUINTERO	43767162	ABEJORRAL	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL	SEDE PRINCIPAL	9392	TABARES SOTO CLAUDIA JASMIN C.C. 43766727	LICENCIA DE MATERNIDAD
4	2025070000161	20/01/2025	ANGELA MARIA AGUDELO	21895673	NARIÑO	C. E. R. UVITAL	C. E. R. BALSORA	11470	ZULUAGA HERRERA SONIA PATRICIA C.C. 1036838752	LICENCIA DE MATERNIDAD
5	2025070000709	24/02/2025	DORA BIVIANA ARBOLEDA HERRERA	43718494	BETULIA	I. E. SAN JOSE	C.E.R. GUILLERMO LEMA DIAZ	13512	GAMEZ LARA SONIA C.C. 35893846	INCAPACIDAD MÉDICA
6	2025070000676	21/02/2025	YESICA TORO CASTAÑO	1036423740	COCORNÁ	I. E. COCORNA	E U FELIPE SANTIAGO	10058	ARIAS GOMEZ LUZ MARINA C.C. 21659298	INCAPACIDAD MÉDICA
7	2025070001064	18/03/2025	MARTA NELLY CARDONA ARCILA	21739762	FREDONIA	I. E. LLANO GRANDE	C. E. R. LA MARIA	14024	GRISALES VELEZ MARGARITA MARIA C.C. 43411637	INCAPACIDAD MÉDICA
8	2025070001558	8/04/2025	JHOMIR ENRIQUE MEJÍA ESPITIA	1063276744	CÁCERES	I. E. GASPAR DE RODAS	SEDE PRINCIPAL	1333	PEREZ VEGA GUILLERMO ALFONSO C.C. 8049760	INCAPACIDAD MÉDICA
9	2025070000835	3/03/2025	JULIO ENRIQUE MOYA PINO	1077438040	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	I. E. FRANCISCO ABEL GALLEG0	SEDE PRINCIPAL	6491	VALENCIA GOMEZ LUIS HERNANDO C.C. 70300678	INCAPACIDAD MÉDICA
10	2025070002376	28/05/2025	JUAN CAMILO GARCÍA GAVIRÍA	1044101756	SANTO DOMINGO	I. E. R. BOTERO	SEDE PRINCIPAL	5072	TOBON CASTAÑO MARY LUZ C.C. 39211604	INCAPACIDAD MÉDICA
11	2025070002246	23/05/2025	VANESSA SÁNCHEZ ESPINOSA	1023725072	EL SANTUARIO	C. E. R. JOSE IGNACIO BOTERO PALACIO	C. E. R. SAN MATIAS	9679	BOTERO BOTERO ANA MARIA C.C. 1056780264	INCAPACIDAD MÉDICA
12	2025070002094	15/05/2025	CAMILA ANDREA ECHEVERRY CARDONA	1214742263	VENECIA	I. E. SAN JOSE DE VENECIA	SEDE PRINCIPAL	1208	HIGUITA HERRERA ERIKA VANESSA C.C. 1033337004	LICENCIA DE MATERNIDAD

En atención a que las personas anteriormente descritas manifestaron la no aceptación de los cargos, se hace necesario derogar los nombramientos provisionales en vacante temporal.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar parcialmente las Resoluciones que se relacionan a continuación, en las cuales se nombraron en provisionalidad en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que se relacionan, en el nivel y/o área, establecimientos educativos y municipios que se detallan, en atención a que las personas nombradas manifestaron la no aceptación de los cargos:

N°	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	NOMBRE	CÉDULA	MUNICIPIO	ESTABLEMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NRO. PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NOVEDAD
1	2025070001549	8/04/2025	JIMMY ANTONIO LEUDO MOSQUERA	11792012	EL RETIRO	C. E. R. LEJOS DEL NIDO	C. E. R. GABRIEL VALLEJO	11608	ROJAS SERRANO DORA MILENA C.C. 37440247	INCAPACIDAD MÉDICA
2	2025070001593	10/04/2025	NORMA JULIETH VILLADA VALENCIA	32190788	MACEO	I. E. R. LA FLORESTA	I. E. R. LAS BRISAS	3331	MARTINEZ ANGEL ERIKA LICED C.C. 1035866330	INCAPACIDAD MÉDICA
3	2025060001242	22/01/2025	BIBIANA ANDREA RÍOS QUINTERO	43767162	ABEJORRAL	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL	SEDE PRINCIPAL	9392	TABARES SOTO CLAUDIA JASMIN C.C. 43766727	LICENCIA DE MATERNIDAD
4	2025070000161	20/01/2025	ANGELA MARIA AGUDELO	21895673	NARIÑO	C. E. R. UVITAL	C. E. R. BALSORA	11470	ZULUAGA HERRERA SONIA PATRICIA C.C. 1036838752	LICENCIA DE MATERNIDAD
5	2025070000709	24/02/2025	DORA BIVIANA ARBOLEDA HERRERA	43718494	BETULIA	I. E. SAN JOSE	C.E.R. GUILLERMO LEMA DIAZ	13512	GAMEZ LARA SONIA C.C. 35893846	INCAPACIDAD MÉDICA
6	2025070000676	21/02/2025	YESICA TORO CASTAÑO	1036423740	COCORNÁ	I. E. COCORNA	E U FELIPE SANTIAGO	10058	ARIAS GOMEZ LUZ MARINA C.C. 21659298	INCAPACIDAD MÉDICA
7	2025070001064	18/03/2025	MARTA NELLY CARDONA ARCILA	21739762	FREDONIA	I. E. LLANO GRANDE	C. E. R. LA MARIA	14024	GRISALES VELEZ MARGARITA MARIA C.C. 43411637	INCAPACIDAD MÉDICA
8	2025070001558	8/04/2025	JHOMIR ENRIQUE MEJÍA ESPITIA	1063276744	CÁCERES	I. E. GASPAR DE RODAS	SEDE PRINCIPAL	1333	PEREZ VEGA GUILLERMO ALFONSO C.C. 8049760	INCAPACIDAD MÉDICA
9	2025070000835	3/03/2025	JULIO ENRIQUE MOYA PINO	1077438040	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	I. E. FRANCISCO ABEL GALLEG0	SEDE PRINCIPAL	6491	VALENCIA GOMEZ LUIS HERNANDO C.C. 70300678	INCAPACIDAD MÉDICA
10	2025070002376	28/05/2025	JUAN CAMILO GARCÍA GAVIRIA	1044101756	SANTO DOMINGO	I. E. R. BOTERO	SEDE PRINCIPAL	5072	TOBON CASTAÑO MARY LUZ C.C. 39211604	INCAPACIDAD MÉDICA
11	2025070002246	23/05/2025	VANESSA SÁNCHEZ ESPINOSA	1023725072	EL SANTUARIO	C. E. R. JOSE IGNACIO BOTERO PALACIO	C. E. R. SAN MATIAS	9679	BOTERO BOTERO ANA MARIA C.C. 1036780264	INCAPACIDAD MÉDICA
12	2025070002094	15/05/2025	CAMILA ANDREA ECHEVERRY CARDONA	1214742263	VENECIA	I. E. SAN JOSE DE VENECIA	SEDE PRINCIPAL	1208	HIGUITA HERRERA ERIKA VANESSA C.C. 1033337004	LICENCIA DE MATERNIDAD

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos de las Resoluciones anteriormente relacionadas, continúan con su vigencia, extensión y efectos dispuestos.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los interesados el presente acto administrativo haciéndoles saber que contra éste no procede los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Mauricio Alviar Ramírez
MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo	<i>Vanessa Fuentes</i>	19/06/2021
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados – Asuntos Legales	<i>Oscar Felipe Velásquez Muñoz</i>	20/06/2021
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano	<i>Harrison Andrés Franco Montoya</i>	24-06-21
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo	<i>Adrián Alexander Castro Alzate</i>	24-6-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.